



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0168-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

Asunto: Moradores de la Cooperativa de Vivienda de los "Empleados de la Policía Metropolitana de Quito 9 de julio"

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Jimmi Esteban Moscoso Cevallos
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Pablo Burbano Simon
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a ustedes, con el propósito de poner en su conocimiento, el oficio ingresado en este despacho el 18 de febrero de 2020, suscrito por los moradores de la Cooperativa de Vivienda de los "Empleados de la Policía Metropolitana de Quito – 9 de julio", específicamente los moradores del pasaje "D" entre el pasaje "E" y Av. Simón Bolívar, quienes solicitan: *"la colocación de la recuperación y protección de espacio verde que cierre el pasaje "D", ya que esto no afectaría a terceros y dará más seguridad a nuestras familias..."*.

En este contexto, de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0168-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", al tratarse de un tema de su competencia, remito el oficio adjunto, a fin de que se sirvan disponer a quien corresponda, analice la pertinencia de éste requerimiento.

De las acciones que se adopten en el presente caso, solicito se dé respuesta al petionario con copia a este Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: "*Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...*", concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Moradores Coop. Vivienda Empleados Policía Metropolitana de Quito 9 de Julio.pdf



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0168-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)